

BRAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. (EJE) 2015-00745.

NOTIFICADO POR ESTADO No.056 DEL 09 DE ABRIL DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que en el presente asunto no existen títulos para entregar a la demandante en el presente proceso ejecutivo de honorarios, pues los existentes lo son para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 16 de febrero del año en curso, dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal y de los cuales ya se le comunicó a las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b00b95a855b1fd4938ef5e869410c95a2bcea30b765f1ce903c20289eff3143d

Documento generado en 08/04/2021 03:16:36 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>